



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
PEPU-CPJ-09-2022**

Acta núm. 003 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (...)*”

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación económica de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022.

TERCERO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022.



Aprobación de informes definitivos y adjudicación PEPU-CPJ-09-2022

POR CUANTO: En fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022, decidió: aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) por los peritos designados, las señoras **Nerva Woss**, gerente de Atracción e Integración de Talentos; **Mariel Germán**, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y **Mélida Negrete**, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, los cuales adquieren carácter de definitivos por no ser necesario agotar la fase de subsanación, tras haber cumplido con los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso; ordenar a la Gerencia de Compras del Poder Judicial de esta decisión al oferente participante y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que no fue necesario agotar la fase de subsanación en razón de que el oferente **Multiplicity, S.R.L.**, cumple con con los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) por los peritos designados, las señoras **Nerva Woss**, gerente de Atracción e Integración de Talentos; **Mariel Germán**, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y **Mélida Negrete**, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; en este sentido procede ratificar estos informes, y dar carácter de definitivos en el marco del procedimiento para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
 PEPU-CPJ-09-2022**



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección de Gestión Humana
 Gerencia de Atracción e Integración de Talento

GAIT Núm.: 038/2022
 Santo Domingo, D.N.

Para: Comité de Compras y Licitaciones
 Poder Judicial

Asunto: Evaluación económica de excepción para la contratación de plataforma online para evaluación por competencias// PEPU-CPJ-09-2022

Fecha: 07/09/2022

Distinguidos (as) miembros,

Como parte de la evaluación del procedimiento de excepción para la contratación de plataforma online para evaluación por competencias informamos lo siguiente:

Evaluación económica:

| Oferente | Evaluación | Comentarios |
|-------------------|------------|-------------|
| Multiplicity, SRL | Cumple | N/A |

La oferta está acorde a los precios que utilizamos como referencia, tomando en cuenta la propuesta adjunta en la solicitud.

Sin más por el momento,

Nerva Woss
 Gerente
 Atracción e Integración de Talento

Melida Negrete
 Coordinador (a)
 Atracción e Integración de Talento

Mariel German
 Coordinador (a)
 Atracción e Integración de Talento

Tania Guenen Peña
 Director (a)
 Gestión Humana



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
 Mariel German Villavizar
 Melida Negrete Contreras
 Nerva N. Woss Valerio
 Tania E. Guenen Peña



Av. Enri

Rep. Dom.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
PEPU-CPJ-09-2022**

| INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | | |
|--|----------|------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|------------------|---|
| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución | | | | | MULTIPLICITY SRL | | |
| Lote Núm. | Cantidad | Unidad de medida | Descripción del Bien, Servicio u Obra | Tipo de prueba | Precio Unitario | Precio total | Comentario |
| 1 | 1500 | Unidades | Evaluaciones para aspirantes a jueces de paz | Competencias plus | RD\$900.00 | RD\$1,350,000.00 | Tiempo de entrega: En un plazo no mayor a los quince (15) días luego de la colocación de la orden de compras. Condiciones de Pago: Lote 1: Un (1) pago único al año contra entrega de informe/factura de pago; Lote 2: Un (1) pago único al año, luego de concluido el proceso. Cumple: Si |
| | 1500 | Unidades | | Pensamiento analítico y sistémico | RD\$400.00 | RD\$600,000.00 | |
| 2 | 300 | Unidades | Evaluaciones para candidatos a gerentes y directores | Competencias plus | RD\$900.00 | RD\$270,000.00 | |
| | 300 | Unidades | | Pensamiento analítico y sistémico | RD\$400.00 | RD\$120,000.00 | |
| Subtotal | | | | | RD\$2,340,000.00 | | |
| ITBIS (18%) | | | | | RD\$421,200.00 | | |
| Total | | | | | RD\$2,761,200.00 | | |
| Observaciones | | | | | | | |
| Disponibilidad DPF-OF-000447-2022 | | | \$2,301,000.00 | | | | |
| Disponibilidad DPF-OF-000554-2022 | | | \$524,000.00 | | | | |
| Total disponibilidades: | | | \$2,825,000.00 | | | | |
| Monto adjudicar | | | \$2,761,200.00 | | | | |
| Excedente | | | \$63,800.00 | | | | |

| OFERENTE | MONTO OFERTA ECONÓMICA | CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA | MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA | VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA | CUMPLE |
|------------------|------------------------|---|--|---|--------|
| MULTIPLICITY SRL | \$2,761,200.00 | \$27,612.00 | \$27,612.00 | Desde el Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de Seguros APS S.A. | SI |

POR CUANTO: Que la oferta presentada por el oferente **Multiplicity, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en los términos de referencia del proceso en cuestión, motivo por el cual se recomienda su adjudicación.

**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
PEPU-CPJ-09-2022**

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 20 de los términos de referencia del presente proceso establece, entre otros aspectos lo siguiente: *“(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
PEPU-CPJ-09-2022**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia que rigen la presente contratación de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras.

VISTO: El informe de evaluación técnica de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Nerva Woss**, gerente de Atracción e Integración de Talentos; **Mariel Germán**, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y **Mélida Negrete**, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribución conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
PEPU-CPJ-09-2022**

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación económica de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEP-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEP-CPJ-09-2022, llevado a cabo para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, de la forma siguiente:

| Nombre del oferente | Lotes | Descripción | Cantidad adjudicada | Monto total adjudicado | Condiciones de entrega y de Pago |
|--|-------|---|---------------------|--------------------------|--|
| MULTIPLICITY, S.R.L. RNC 124030341 | 1 | <i>Evaluaciones para aspirantes a jueces de paz</i> | 3,000 | DOP\$2,761,200.00 | Tiempo de entrega: El tiempo de entrega del servicio requerido debe ser en un plazo no mayor a los quince (15) días luego de la colocación de la orden de compras. Condiciones de Pago: El pago del servicio será efectuado de la forma siguiente: Lote 1 un (1) pago único al año contra entrega de informe/factura de pago. Lote 2 un (1) pago único al año, luego de concluido el proceso. |
| | 2 | <i>Evaluaciones para candidatos a gerentes y directores</i> | 600 | | |
| Total: | | | 3,600 | DOP\$2,761,200.00 | |



**Aprobación de informes definitivos y adjudicación
PEPU-CPJ-09-2022**

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante **MULTIPLICITY, S.R.L.** de este procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.com.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín** Director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).